

211650  
R. Dir. 465/4.095  
HL/II

**Ref.: AGENCIA MARÍTIMA TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA DEL ESTE S.A.  
SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TERCERA ESCALA PARA EL BUQUE  
CRUCERO "MSC MUSICA". AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 11 de agosto de 2021.

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. para ingresar una tercera escala en un mismo día para el Buque Crucero "MSC MUSICA", temporada 2022-2023.

**RESULTANDO:**

- I. Que la firma solicita poder reservar en el SGP para el Crucero mencionado la fecha del 05/01/2023 en el horario de 08 a 18:00 horas.
- II. Que para el citado día ya está cubierta la cantidad máxima de Cruceros anunciados por día 2 (dos), prevista en el Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, Artículo 13°.
- III. Que las esloras y horarios de los Buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento para la Gerencia General.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Coordinación Operativa - Montevideo expresa que el sector turístico ha sido uno de los sectores más afectados por la pandemia del covid-19 y que debido a las diferentes circunstancias se intenta dar apoyo al mismo.
- II) Que al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraques de Buques Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.095, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Autorizar en forma excepcional la reserva de tercera escala solicitada para el Buque Crucero "MSC MUSICA" consignado a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., para el día 05/01/2023 en el horario de 08 a 18:00 horas.

2. Determinar que el citado Buque será reservado para la fecha establecida sin especificar puesto de atraque y debiendo disponer de traslados por razones de seguridad para pasajeros y tripulantes en el caso de ser necesario acorde al puesto de atraque que se le asigne, según Artículo 13° inciso a) del Reglamento General de Atraques de Buques Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Operaciones y Servicios y Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.